

"Año del Desarrollo Agroforestal"

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

ORDENANZA <u>n.º 18-2017</u> POR LA QUE SE VALIDAN LOS TÍTULOS DE TÉCNICO BÁSICO Y BACHILLER TÉCNICO DE LA FAMILIA PROFESIONAL SALUD

CONSIDERANDO: Que La Ley General de Educación № 66-1997 en su artículo Art. 64 establece "El currículo será flexible, abierto y participativo. La flexibilidad del currículo permitirá respetar las especificidades de los diferentes niveles, ciclos y grados, las características de los educandos y las capacidades de los maestros, así como las características y necesidades de las diferentes regiones y comunidades del país. El currículo es abierto porque debe permitir su enriquecimiento, a medida que las exigencias de la sociedad lo requieran o por el desarrollo que se operan en la ciencia y la tecnología. El currículo es participativo porque intervienen los diferentes sectores de la sociedad en las distintas etapas de su desarrollo".

CONSIDERANDO: Que El Pacto Nacional para la Reforma Educativa, establece lo siguiente con relación a la educación y formación técnico-profesional" Mejorar la oferta de la educación y formación técnico-profesional en todo el territorio nacional desde una perspectiva integral, con base en estudios de identificación de necesidades y un uso eficiente de las facilidades físicas y tecnológicas".

CONSIDERANDO: Que el Plan Decenal de Educación 2008-2018 indica que en los distintos escenarios laborales y actividades económicas se advierten cambios en la distribución de ocupaciones, en el contenido del trabajo de las ocupaciones y se originan nuevas demandas de competencias, destrezas y conocimientos. En consecuencia, el Plan Decenal en su Política Educativa 3 fomenta la revisión integral del currículo, con el enfoque de competencias; contribuye a hacer del currículo una guía cotidiana del quehacer de la escuela en constante adecuación, fomenta la educación científica en todos los niveles y modalidades y promueve el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación en su aplicación.

CONSIDERANDO: Que la sociedad dominicana requiere de una oferta de Educación Técnico Profesional ajustada a las necesidades de los sectores productivos de bienes y servicios y los requerimientos para el desarrollo nacional, configurada en Perfiles Profesionales y Planes de estudios basados en el Enfoque de Educación por Competencias, que tienen como propósito principal elevar la calidad de los egresados y facilitar su empleabilidad.

CONSIDERANDO: Que el decreto 173-16 crea la Comisión Nacional para la elaboración del Marco Nacional de Cualificaciones (MNC) como órgano consultivo de participación institucional y asesoramiento del Gobierno, en materia de un Marco Nacional de Cualificaciones para la República Dominicana y la creación de un entorno institucional para su implementación, diseñando las estructuras académicas e institucionales de la educación para el trabajo, en sus distintos niveles de cualificación, articulando y flexibilizando los sistemas de educación y formación para dar respuestas oportunas y pertinentes, a las demandas impuestas por la globalización, e desarrollo tecnológico y el cambio demográfico.

CONSIDERANDO: Que la Educación Técnico Profesional tiene por finalidad, además de dotar al alumnado de la formación necesaria para alcanzar determinadas competencias profesionales, proporcionar una formación académica general que les dote de las competencias clave para el aprendizaje a lo largo de la vida, y facilite su acceso a estudios de Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que la revisión y actualización curricular de los títulos organizados en familias profesionales facilita la gestión curricular y la transferencia dentro del mismo sistema.

CONSIDERANDO: Que la oferta de Educación Técnico Profesional debe responder a las innovaciones, tanto tecnológicas como organizativas de los sectores productivos nacionales, es necesario la implementación de nuevos títulos diseñados con la participación de expertos de los sectores de la producción, de la educación e instituciones sectoriales.

CONSIDERANDO: Que los perfiles profesionales en la Educación Técnico Profesional, deben ser pertinentes con las necesidades de cualificación del sistema productivo y social. Los cuales son la expresión de la competencia profesional característica de cada Título y, por tanto, los módulos asociados a cada perfil profesional se caracterizarán por la polivalencia técnica y funcional que proporcionará empleabilidad a quienes lo cursen.

Vista: La Ley General de Educación 66'97.

Vista: La Ordenanza 1-95, que establece el Currículo del Sistema Educativo Dominicano.

Vista: La Ordenanza 1-96 que establece el sistema de evaluación y Ordenanza 1-98 que modifica la 1-96.

Vista: La Ordenanza 8-99 que reformula el plan de estudio del bachillerato técnico en los sectores industrial y de servicios, establecido en la Ordenanza 1-95, y crea nuevas especialidades del técnico básico en la rama agroindustrial.

Vista: La Ordenanza 02-2010, de 13 de julio del año 2010, que reformula los Perfiles Profesionales y Planes de Estudios correspondientes a 28 especialidades/ocupaciones del Bachillerato Técnico y crea las menciones de Mantenimiento Aeronáutico, Mantenimiento de Embarcaciones, Operaciones Mineras, Diseño Gráfico Publicitario, Producción de Radio y Televisión.

Vista: La Ordenanza 02-2011 que define un proceso de revisión y actualización curricular de

acuerdo a la Política 3 del Plan Decenal de Educación 2008-2018.

Vista: La Ordenanza 03-2013, mediante la cual se modifica la estructura académica del sistema educativo.

Vista: La Ordenanza 03-2017 que establece las directrices de la educación técnico-profesional, así como su aplicación en los subsistemas de Educación de Adultos y de Educación Especial en lo referente a lo vocacional laboral.

Vista: La Resolución 1561-2000 mediante la cual se eliminan las Pruebas Prácticas Nacionales correspondientes a la Modalidad Técnico Profesional establecidas en los artículos 79 y 80 de la Ordenanza 1'96, y se establecen las pasantías ocupacionales.

Visto: El Decreto 645-12 del Reglamento Orgánico del Ministerio de Educación.

Visto: El Pacto Nacional para la Reforma Educativa en la República Dominicana (2014-2030).

Visto: El Plan Decenal de Educación 2008-2018.

Visto: El Decreto 173-16, de 24 de junio, que crea la Comisión Nacional para el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC).

Oída: La opinión de la Viceministra de Educación, Encargada de Servicios Técnicos y Pedagógicos.

Oída: Las opiniones de los/ as Directores/as Generales de Educación Secundaria, Adultos, Especial, Supervisión, Currículo y de Técnico Profesional.

Oída: Las opiniones de expertos nacionales y consultores internacionales.

Oída: La opinión del Consultor Jurídico del Ministerio de Educación.

El Consejo Nacional de Educación en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 78, literal (o) de la Ley General de Educación No.66-97, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1. Esta Ordenanza establece seis títulos de Educación Técnico Profesional de la Familia Profesional Salud, que se incluyen en el Catálogo de títulos de la ETP, en el nivel de Bachiller Técnico. Dichos títulos tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y no constituyen una regulación del ejercicio de la actividad profesional.

Artículo 2. El Título de Bachiller Técnico establecido por la Ordenanza 02-2010 tendrá los mismos efectos académicos y profesionales que el nuevo título de Bachiller Técnico en la correspondiente especialidad, de acuerdo a la siguiente relación:

Nuevo título de Bachiller Técnico	Bachiller Técnico equivalente Ordenanza 02-2010
Cuidados de Enfermería y Promoción de la Salud	Enfermería

Artículo 3. La validación y calendario de aplicación de los nuevos títulos de Bachiller Técnico incluirá lo siguiente:

- a) En el año escolar 2017/2018 se implementará en todo el ámbito nacional, con fines de validación, en los centros educativos el cuarto grado de secundaria del plan de estudios correspondiente a cada uno de los títulos de Bachiller Técnico que se aprueban por esta Ordenanza. En dicho año 2017/2018 se continuarán impartiendo los grados tercero y cuarto según la estructura anterior de las especialidades de la Ordenanza 02-2010.
- b) En el año escolar 2018/2019 se implementará, en todos los centros educativos a nivel nacional en el cuarto y quinto grado de secundaria, el plan de estudios correspondiente a cada uno de los títulos de Bachiller Técnico que se aprueban por esta Ordenanza. En dicho año 2018/2019 dejará de impartirse, el tercer grado según la estructura anterior, las especialidades de la Ordenanza 02-2010 y permanecerá solo la implementación del cuarto grado.
- c) En el año escolar 2019/2020 se implementará a nivel nacional en todos los centros educativos el cuarto, quinto y sexto grados de educación secundaria correspondiente a los planes de estudios de los títulos que se aprueban mediante la presente Ordenanza y dejarán de implementarse las especialidades de la Ordenanza 02-2010.

Artículo 4. Los centros educativos implementarán la formación asociada del título correspondiente, que incluyen los módulos formativos asociados a unidades de competencias, módulos comunes y las áreas/asignaturas académicas, de acuerdo a cada uno de los planes de estudios aprobados.

PARRAFO I. Los profesores de cada módulo formativo elaborarán la planificación docente, considerando los resultados de aprendizaje, y sus correspondientes criterios de evaluación, así como, los contenidos y estrategias de aprendizaje establecidos en cada módulo de los títulos, ya sea asociado a unidad de competencia, módulos comunes o el módulo de formación en centros de trabajo.

Artículo 5. Para los fines de evaluación, se regirán según lo establecido en la Ordenanza de evaluación vigente para la Modalidad Técnico Profesional.

Artículo 6. Los centros educativos, públicos y privados autorizados a impartir formación conducente a la obtención de un título de Bachillerato Técnico, deberán cumplir con el perfil de los docentes y los requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento establecidos para cada uno de ellos.

PARRAFO I: Los centros educativos autorizados a impartir las menciones de las especialidades de Bachillerato Técnico que se suprimen por esta Ordenanza, podrán continuar impartiendo los títulos que los sustituyen, de acuerdo con las equivalencias establecidas en el artículo 2, respectivamente, de la presente Ordenanza.

Artículo 7. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del año escolar 2017/2018 para los estudiantes que ingresen en el cuarto grado del Nivel Secundario del Bachillerato Técnico.

Artículo 8. La presente Ordenanza deroga, como establece el calendario de aplicación contemplado en el artículo 3, lo siguiente:

 a) En el año 2019/2020, los Perfiles y Planes de Estudios correspondientes a las especialidades de Bachillerato Técnico, aprobados por la Ordenanza 02/2010.

Artículo 9. Los perfiles profesionales y la formación asociada de los títulos que se establecen mediante la presente Ordenanza corresponden a la Familia Profesional Salud, son los siguientes:

a) Bachillerato Técnico en Atención a Emergencias de la Salud

a-1) PERFIL PROFESIONAL

Competencia General

Ofrecer a los usuarios y usuarias la atención de salud requerida para salvaguardar vidas ante situaciones de emergencia en el entorno prehospitalario, colaborando en el desarrollo de la logística sanitaria ante una emergencia colectiva o catástrofe y en la atención inicial a víctimas, así como el traslado del usuario o usuaria al centro de salud correspondiente, y dentro del centro, cumpliendo con los estándares de calidad y protocolos establecidos.

Unidades de Competencia

UC_545_3: Controlar el estado del vehículo sanitario para su operatividad en la atención de emergencias de salud.

UC_546_3: Realizar el traslado del usuario o usuaria al centro de salud en condiciones de seguridad según el nivel de atención requerido.

UC_547_3: Colaborar en la movilización e inmovilización del usuario o usuaria en el centro de salud, atendiendo a la naturaleza de su patología y condiciones físicas.

UC_548_3: Proporcionar atención inicial de salud a los(as) usuarios(as) ante situaciones de emergencia, bajo la supervisión del personal responsable.

UC_549_3: Colaborar en la preparación y ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible.

UC_550_3: Colaborar en la organización logística y desarrollo del servicio de salud en escenarios con múltiples víctimas y catástrofes, asegurando el abastecimiento y la gestión de recursos y apoyando las labores de coordinación en situaciones de crisis.

UC_551_3: Ofrecer apoyo emocional y social al usuario o usuaria y a sus familiares ante situaciones de emergencia.

a-2) FORMACIÓN ASOCIADA AL TÍTULO

MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS A UNIDADES DE COMPETENCIA

MF 545_3: Vehículo sanitario.

MF_546_3: Traslado del usuario o usuaria al centro de salud.

MF_547_3: Movilización e inmovilización del usuario o usuaria en el centro de salud.

MF_548_3: Atención inicial de salud a los(as) usuarios(as) ante situaciones de emergencia.

MF_549_3: Planes de emergencias y dispositivos de riesgo previsible.

MF_550_3: Logística y atención de salud en situaciones con múltiples víctimas y catástrofes.

MF_551_3: Apoyo emocional y social al usuario o usuaria ante situaciones de emergencia.

10

MF_552_3: Formación en centros de trabajo.

MÓDULOS COMUNES

MF_002_3: Ofimática

MF_004_3: Emprendimiento

MF_006_3: Formación y Orientación Laboral

ASIGNATURAS
Lengua Española
Matemática
Ciencias Sociales
Ciencias de la Naturaleza
Formación Integral, Humana y Religiosa
Educación Física
Educación Artística
Lenguas Extranjeras (Inglés)
Inglés Técnico

PLAN DE ESTUDIOS BACHILLERATO TÉCNICO EN ATENCIÓN A EMERGENCIAS DE LA SALUD

CUART	0		QUINT	0		SEXTO				
Asignaturas/ Módulos	Horas/ semana	Horas/ año	Asignaturas/ Módulos	Horas/ semana	Horas/ año	Asignaturas/ Módulos	Horas/ semana	Horas/ año	Duración total	
Lengua Española	3	135	Lengua Española	3	135	Lengua Española	3	135	405	
Lenguas Extranjeras (Inglés)	4	180	nglés Técnico	4	180	inglés Técnico	4	180	540	
Matemática	3	135	Matemática	atemática 3		Matemática	3	135	405	
Ciencias Sociales	2	90	Ciencias Sociales	2	90	Ciencias Sociales	2	90	270	
Ciencias de la Naturaleza	3	135	Ciencias de la Naturaleza	3	135	Ciencias de la Naturaleza	3	135	405	
Formación Integral Humana y Religiosa	9 1 45 -		1	45	Formación Integral Humana y Religiosa	1	45	135		
Educación Física	1	45	Educación Física	1	45	Educación Física	1	45	135	
Educación Artística	1	45	Educación Artística	1	45	Educación Artística	1	45	135	
MF_002_3: Ofimática 3 135 MF_006_3: Formación y Orientación Laboral		7 90 9		MF_004_3: Emprendimiento	3	135	360			
MF_545_3 Vehículo sanitario	4	180	MF_548_3: Atención inicial de salud a los(as) usuarios(as) ante situaciones de emergencia	6	270	MF_551_3: Apoyo emocional y social al usuario o usuaria ante situaciones de emergencia	3	135	585	

MF_546_3: Traslado del usuario o usuaria al centro de salud	7	315	MF_549_3: Planes de emergencias y dispositivos de riesgo previsible	7	315	MF_552_3: Formación en centros de trabajo	16	720	1 350
MF_547_3: Movilización e inmovilización del usuario o usuaria en e centro de salud	8	360	MF_550_3: Logística y atención de salud en situaciones con múltiples víctimas y catástrofes	7	315				675
Total de horas	40	1 800	Total de horas	40	1 800	Total de horas	40	1 800	5 400

a-3) PERFIL DEL (DE LA) DOCENTE DE LOS MÓDULOS FORMATIVOS

Requisitos para el ejercicio de la función docente:

- Poseer los conocimientos y competencias requeridas para el ejercicio de la función docente, acreditada mediante los mecanismos de selección que en cada caso se establezcan, asegurando el principio de igualdad en el acceso a la función docente.
 - a. Para los módulos asociados a unidades de competencia: poseer un grado académico en el área del conocimiento de Ciencias de la Salud.
 - b. Para los módulos comunes:
 - Módulo de Ofimática: poseer un grado académico de Licenciado en el área del conocimiento de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
 - Módulo de Formación y Orientación Laboral: poseer un grado académico de Licenciado en el área del conocimiento de Administración, Economía, Negocios y Ciencias Sociales o de Humanidades.
 - Módulo de Emprendimiento: poseer un Grado académico de Licenciado en el área del conocimiento de Administración, Economía, Negocios y Ciencias Sociales o de Humanidades.
- 2. Competencia pedagógica acreditada por el Ministerio de Educación de Formación docente (habilitación Docente).
- Sin ser un requisito imprescindible, para los módulos asociados a unidades de competencia se valorará
 poseer experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el área de la Salud.

a-4) REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

Espacio Formativo	Superficie m ² 20 alumnos(as)	Superficie m² 30 alumnos(as)					
Aula polivalente	30	45					
Laboratorio de Informática	40	60					
Taller de Emergencias y Rescate	40	60					
Zona exterior para entrenamientos y simulaciones prácticas**	400	400					

**Espacio no necesariamente ubicado en el centro educativo.

espacio no necesariamente	e ubicauo	en er centi	o educative	J.			
Módulos	MF1	MF2	MF3	MF4	MF5	MF6	MF7
Aula polivalente	Х	Х		Х	Х	Х	Х
Laboratorio de Informática	Х						
Taller de Emergencias y rescate	х	x	×	×	х	х	
Zona exterior para entrenamientos y simulaciones prácticas	Х	x	x	х	х	x	

Los diversos espacios formativos específicos identificados, así como las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial y de seguridad y salud en el trabajo vigente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los estudiantes.

El equipamiento (equipos, máquinas, etc.) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento. La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de estudiantes matriculados y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos que se impartan en los referidos espacios.

El Ministerio de Educación velará para que las instalaciones y el equipamiento sean los adecuados en cantidad y características para el desarrollo de los módulos correspondientes y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

En el caso de que la formación se dirija a personas con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables a la infraestructura, para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

Los equipamientos que se incluyan en cada espacio de enseñanza aprendizaje han de ser los necesarios y suficientes para garantizar a los estudiantes la adquisición de los resultados de aprendizaje y la calidad de la enseñanza.

b) Bachillerato Técnico en Cuidados de Enfermería y Promoción de la Salud

b-1) PERFIL PROFESIONAL

Competencia General

Proporcionar cuidados y atención integral de salud al usuario o usuaria, promover la salud y prevenir enfermedades en las personas y en la comunidad, mediante actuaciones que produzcan cambios en los estilos de vida y en las condiciones del entorno, para facilitar el desarrollo de una cultura de la salud, cumpliendo con los criterios de calidad, seguridad y optimización de recursos, bajo la supervisión de profesional médico.

Unidades de Competencia

UC_534_3: Preparar el área de atención al usuario o usuaria con los materiales y equipos necesarios, para garantizar el proceso de atención integral en los diferentes niveles de atención a la salud.

UC_535_3: Realizar operaciones administrativas correspondientes a la consulta o servicios relacionados con la atención de salud al usuario o usuaria.

UC_536_3: Reconocer, en el ejercicio de su competencia, la forma, estructura y función normal del cuerpo humano, identificando sus cambios de acuerdo con las diferentes etapas de vida del individuo.

UC_537_3: Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades, para mejorar la calidad de vida del (de la) usuario(a) y su entorno.

UC_538_3: Realizar el acondicionamiento higiénico del (de la) usuario(a) y apoyar en la higienización de los espacios físicos donde se realiza la atención, asegurándose de que cumplan con los estándares de higiene y seguridad, según los protocolos.

UC_539_3: Aplicar cuidados básicos de enfermería al usuario o usuaria, según protocolos y guías establecidos por el Sistema Nacional de Salud.



UC_540_3: Aplicar cuidados básicos de enfermería en servicios especializados de la salud, bajo la supervisión del (de la) profesional superior responsable.

UC_541_3: Asistir con prontitud y seguridad en caso de accidente o situación de emergencia.

UC_542_3: Ofrecer orientación y apoyo emocional al usuario o usuaria de los servicios de salud y a sus familiares

UC_543_3: Preparar el área de atención al (a la) usuario(a) en la salud bucodental, según indicaciones del odontólogo u odontóloga.

b-2.- FORMACIÓN ASOCIADA AL TÍTULO

MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS A UNIDADES DE COMPETENCIA

MF 534_3: Sistema de salud y atención de enfermería.

MF_535_3: Operaciones administrativas del área de atención a la salud.

MF_536_3: Anatomía y fisiología humanas para enfermería.

MF 537 3: Promoción de la salud.

MF_538_3: Cuidados de higiene del (de la) usuario(a) y su entorno.

MF_539_3: Cuidados básicos de salud.

MF_540_3: Cuidados de salud en servicios especializados.

MF_541_3: Asistencia en caso de accidente o situación de emergencia.

MF_542_3: Orientación y apoyo emocional al (a la) usuario(a) de los servicios de salud.

MF_543_3: Asistencia al odontólogo u odontóloga en la salud bucodental.

MF_544_3: Formación en centros de trabajo.

MÓDULOS COMUNES

MF_002_3: Ofimática

MF_004_3: Emprendimiento

MF_006_3: Formación y Orientación Laboral

ASIGNATURAS

Lengua Española

Matemática

Ciencias Sociales

Ciencias de la Naturaleza

Formación Integral, Humana y Religiosa

Educación Física

Educación Artística

Lenguas Extranjeras (Inglés)

Inglés Técnico

PLAN DE ESTUDIOS BACHILLERATO TÉCNICO EN CUIDADOS DE ENFERMERÍA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

CUARTO QUINTO						SEXTO					
Asignaturas/	Horas/	Horas	Asignaturas/	Horas/	Horas	Asignaturas/	Horas/	Horas	Duración		
Módulos	Semana	/Año	Módulos	Semana	/Año	Módulos	Semana	/Año	total		
Lengua	3	135	Lengua	3	135	Lengua Española	3	135	405		
Española			Española								
Lenguas	4	180	Inglés Técnico	ico 4 180 Inglés Técnico		Inglés Técnico	4	180	540		
Extranjeras											
(Inglés)											
Matemática	3	135	Matemática	3	135	Matemática	3	135	405		

10

Ciencias Sociales	2	90	Ciencias Sociales	2	90	Ciencias Sociales	2	90	270
Ciencias de la Naturaleza	3	135	Ciencias de la Naturaleza	3	135	Ciencias de la Naturaleza	3	135	405
Formación Integral Humana y Religiosa	1	45	Formación Integral Humana y Religiosa	1	45	Formación Integral Humana y Religiosa	1	45	135
Educación Física	1	45	Educación Física	1	45	Educación Física	1	45	135
Educación Artística	1	45	Educación Artística	1	45	Educación Artística	1	45	135
MF_002_3: Ofimática	_3:		MF_004_3: Emprendimiento	3	135	360			
MF_534_3: Sistema de salud y atención de enfermería	ion lalusuario(a) v		5	225	MF_542_3: Orientación y apoyo emocional al(a la) usuario(a) de los servicios de salud	2	90	630	
MF_535_3: Operaciones administrativas del área de atención a la salud	4	180	MF_539_3: Cuidados básicos de salud	4	180	MF_543_3: Asistencia al(a la) odontólogo(a) en la salud bucodental	1	45	405
MF_536_3: Anatomía y fisiología humanas para enfermería	4	180	MF_540_3: Cuidados de salud en servicios especializados	7	315				495
MF_537_3: Promoción de la salud	4	180	MF_541_3: Asistencia en caso de accidente o situación de emergencia	4	180	MF_544_3: Formación en centros de trabajo	16	720	1 080
Total de horas	40	1800	Total de horas	40	1800	Total de horas	40	1800	5400

b-3) PERFIL DEL (DE LA) DOCENTE DE LOS MÓDULOS FORMATIVOS

Requisitos para el ejercicio de la función docente:

- Poseer los conocimientos y competencias requeridas para el ejercicio de la función docente, acreditada mediante los mecanismos de selección que en cada caso se establezcan, asegurando el principio de igualdad en el acceso a la función docente.
 - a. Para los módulos asociados a unidades de competencia: poseer un grado académico de Licenciado en el área de conocimientos de Ciencias de la Salud.
 - b. Para los módulos comunes:
 - Módulo de Ofimática: poseer un grado académico de Licenciado en el área del conocimiento de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

- Módulo de Formación y Orientación Laboral: poseer un grado académico de Licenciado en el área del conocimiento de Administración, Economía, Negocios y Ciencias Sociales o de Humanidades.
- Módulo de Emprendimiento: poseer un Grado académico de Licenciado en el área del conocimiento de Administración, Economía, Negocios y Ciencias Sociales o de Humanidades.
- Competencia pedagógica acreditada por el Ministerio de Educación de Formación docente (habilitación Docente).
- 3. Sin ser un requisito imprescindible, para los módulos asociados a unidades de competencia se valorará poseer experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el área de Enfermería.

b-4) REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

Espacio Formativo	Superficie m ² 20 alumnos(as)	Superficie m² 30 alumnos(as)
Aula polivalente	30	45
Laboratorio de Informática	40	60
Laboratorio de Enfermería	90	120

Módulos	MF1	MF2	MF3	MF4	MF5	MF6	MF7	MF8	MF9	MF10
Aula polivalente	х	х	Х	х	Х	х	×	х	×	Х
Laboratorio de Enfermería	х		х		Х	х	x		х	Х
Laboratorio de Informática		х		х						

Los diversos espacios formativos específicos identificados, así como las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial y de seguridad y salud en el trabajo vigente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los estudiantes.

El equipamiento (equipos, máquinas, etc.) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento. La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de estudiantes matriculados y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos que se impartan en los referidos espacios.

El Ministerio de Educación velará para que las instalaciones y el equipamiento sean los adecuados en cantidad y características para el desarrollo de los módulos correspondientes y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

En el caso de que la formación se dirija a personas con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables a la infraestructura, para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

Los equipamientos que se incluyan en cada espacio de enseñanza aprendizaje han de ser los necesarios y suficientes para garantizar a los estudiantes la adquisición de los resultados de aprendizaje y la calidad de la enseñanza.

c) Bachillerato Técnico en Farmacia y Parafarmacia

c-1) PERFIL PROFESIONAL

Competencia General

Realizar la dispensación de productos farmacéuticos, sanitarios y parafarmacéuticos, bajo supervisión y cumpliendo los protocolos establecidos; participar en actividades de educación y promoción de la salud de los(as) usuarios(as); y asistir como primer(a) interviniente en situaciones de emergencia que se produzcan en su entorno profesional, cumpliendo con las normas de calidad y seguridad.

Unidades de Competencia

UC_553_3: Reconocer, en el ejercicio de su competencia, los cambios anatomofisiológicos y las patologías que requieran tratamiento farmacológico.

UC_554_3: Colaborar en la organización de los productos, materiales y documentación en establecimientos y servicios de farmacia y parafarmacia, bajo la orden y supervisión del (de la) profesional farmacéutico(a).

UC_555_3: Dispensar productos farmacéuticos, con dominio de los aspectos fundamentales de la farmacología e informando a los(as) usuarios(as) de su utilización y uso racional, bajo la supervisión del (de la) profesional farmacéutico(a).

UC_556_3: Dispensar productos sanitarios y parafarmacéuticos, informando a los(as) usuarios(as) sobre su utilización, bajo la supervisión del (de la) profesional superior responsable.

UC_557_3: Colaborar en la gestión administrativa y la distribución de medicamentos, en el servicio de farmacia hospitalaria, bajo la supervisión del (de la) profesional farmacéutico(a).

UC_558_3: Asistir como primer(a) interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

UC_559_3: Colaborar en la promoción, protección de la salud, prevención de enfermedades y educación sanitaria, bajo la supervisión del (de la) profesional farmacéutico(a).

c-2.- FORMACIÓN ASOCIADA AL TÍTULO

MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS A UNIDADES DE COMPETENCIA

MF_553_3: Morfofunción del organismo humano.

MF_554_3: Establecimientos y servicios de farmacia y parafarmacia.

MF_555_3: Dispensación y uso racional de medicamentos.

MF_556_3: Dispensación de productos sanitarios y parafarmacéuticos.

MF_557_3: Farmacia hospitalaria.

MF 558 3: Primeros auxilios.

MF_559_3: Promoción de la salud y prevención de enfermedades.

MF_560_3: Formación en centros de trabajo.

MÓDULOS COMUNES

MF_002_3: Ofimática

MF_004_3: Emprendimiento

MF_006_3: Formación y Orientación Laboral

ASIGNATURAS

Lengua Española

Matemática

Ciencias Sociales

Ciencias de la Naturaleza

Formación Integral, Humana y Religiosa

10

Educación Física Educación Artística Lenguas Extranjeras (Inglés) Inglés Técnico



PLAN DE ESTUDIOS BACHILLERATO TÉCNICO EN FARMACIA Y PARAFARMACIA

CUA	RTO			UINTO		SEXTO					
Asignaturas/	Horas/	Horas/	Asignaturas/	Horas/	Horas/	Asignaturas/	Horas/	Horas	Duración		
Módulos	semana	año	Módulos	semana	año	Módulos	semana	/año	total		
Lengua Española	3	135	Lengua Española	3	135	Lengua Española	3	135	405		
Lenguas Extranjeras (Inglés)	4	180	Inglés Técnico	4	180	Inglés Técnico	4	180	540		
Matemática	3	135	Matemática	3	135	Matemática	3	135	405		
Ciencias Sociales	2	90	Ciencias Sociales	2	90	Ciencias Sociales	2	90	270		
Ciencias de la Naturaleza	3	135	Ciencias de la Naturaleza	3	135	Ciencias de la Naturaleza	3	135	405		
Formación Integral Humana y Religiosa	1	45	Formación Integral Humana y Religiosa	1	45	Formación Integral Humana y Religiosa	1	45	135		
Educación Física	1	45	Educación Física	1	45	Educación Física	1	45	135		
Educación Artística	1	45	Educación Artística	1	45	Educación Artística	1	45	135		
MF_002_3: Ofimática	3	135	MF_006_3: Formación y Orientación Laboral	2	90	MF_004_3: Emprendimiento	3	135	360		
MF_553_3: Morfofunción del organismo humano	4	180	MF_556_3: Dispensación de productos sanitarios y parafarmacéu ticos	10	450	MF_558_3: Primeros auxilios	4	180	810		
MF_554_3: Establecimientos y servicios de farmacia y parafarmacia	5	225	MF_557_3: Farmacia hospitalaria	10	450	MF_559_3: Promoción de la salud y prevención de enfermedades	7	315	990		
MF_555_3: Dispensación y uso racional de medicamentos	10	450				MF_560_3: Formación en centros de trabajo	8	360	810		
Total de horas	40	1800	Total de horas	40	1800	Total de horas	40	1800	5 400		

c-3) PERFIL DEL (DE LA) DOCENTE DE LOS MÓDULOS FORMATIVOS

Requisitos para el ejercicio de la función docente:

- Poseer los conocimientos y competencias requeridas para el ejercicio de la función docente, acreditada mediante los mecanismos de selección que en cada caso se establezcan, asegurando el principio de igualdad en el acceso a la función docente.
 - a. Para los módulos asociados a unidades de competencia: poseer un grado académico de Licenciado en el área del conocimiento de Ciencias de la Salud.
 - b. Para los módulos comunes:
 - Módulo de Ofimática: poseer un grado académico de Licenciado en el área del conocimiento de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
 - Módulo de Formación y Orientación Laboral: poseer un grado académico de Licenciado en el área del conocimiento de Administración, Economía, Negocios y Ciencias Sociales o de Humanidades.
 - Módulo de Emprendimiento: poseer un Grado académico de Licenciado en el área del conocimiento de Administración, Economía, Negocios y Ciencias Sociales o de Humanidades.
- Competencia pedagógica acreditada por el Ministerio de Educación de Formación docente (habilitación Docente).
- 3. Sin ser un requisito imprescindible, para los módulos asociados a unidades de competencia se valorará poseer experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el área de Farmacia.

c-4) REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

Espacio Formativo	Superficie m² 20 alumnos(as)	Superficie m ² 30 alumnos(as)
Aula polivalente	30	45
Laboratorio de Informática	40	60
Laboratorio de Farmacia y Parafarmacia	60	90

Módulo	MF1	MF2	MF3	MF4	MF5	MF6	MF7
Aula polivalente	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х
Laboratorio de Informática		Х	Х	X			
Laboratorio de Farmacia y Parafarmacia		Х	Х	X			Х

Los diversos espacios formativos específicos identificados, así como las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial y de seguridad y salud en el trabajo vigente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los estudiantes.

El equipamiento (equipos, máquinas, etc.) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento. La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de estudiantes matriculados y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos que se impartan en los referidos espacios.

El Ministerio de Educación velará para que las instalaciones y el equipamiento sean los adecuados en cantidad y características para el desarrollo de los módulos correspondientes y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.



En el caso de que la formación se dirija a personas con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables a la infraestructura, para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

Los equipamientos que se incluyan en cada espacio de enseñanza aprendizaje han de ser los necesarios y suficientes para garantizar a los estudiantes la adquisición de los resultados de aprendizaje y la calidad de la enseñanza.

d) Bachillerato Técnico en Imagen para el Diagnóstico

d-1) PERFIL PROFESIONAL

Competencia General

Obtener imágenes del cuerpo humano con fines diagnósticos o terapéuticos en condiciones adecuadas de radioprotección, asegurando la calidad de los resultados y siguiendo protocolos normalizados de trabajo, bajo la dirección del facultativo o facultativa especialista correspondiente.

Unidades de Competencia

UC_561_3: Preparar al paciente de acuerdo con las características anatomofisiológicas y patológicas, en función de la prescripción, para la obtención de imágenes.

UC_562_3: Aplicar normas de radioprotección en unidades de radiodiagnóstico, según normas de seguridad establecidas.

UC_563_3: Obtener imágenes radiográficas siguiendo protocolos normalizados de trabajo y bajo la supervisión del facultativo o facultativa especialista correspondiente.

UC_564_3: Obtener imágenes médicas utilizando equipos de tomografía computarizada, resonancia magnética y medicina nuclear, siguiendo los protocolos normalizados y bajo la supervisión del profesional especialista correspondiente.

UC_565_3: Colaborar en exploraciones sonográficas siguiendo las instrucciones del (de la) facultativo(a) y cumpliendo con las normas establecidas.

UC_558_3: Asistir como primer(a) interviniente en caso de accidente o situación de emergencia. UC_566_3: Colaborar en la organización de la unidad de radiodiagnóstico para su óptimo funcionamiento, siguiendo las instrucciones de un facultativo o facultativa y cumpliendo con las normas establecidas.

d-2) FORMACIÓN ASOCIADA AL TÍTULO

MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS A UNIDADES DE COMPETENCIA

MF 561 3: Anatomía de imágenes diagnósticas.

MF_562_3: Protección radiológica.

MF_563_3: Radiodiagnóstico.

MF_564_3: Tomografía computarizada, resonancia magnética y medicina nuclear.

MF_565_3: Sonografías.

MF_558_3: Primeros auxilios.

MF_566_3: Unidad de radiodiagnóstico.

MF_567_3: Formación en centros de trabajo.

MÓDULOS COMUNES

MF_002_3: Ofimática

MF_004_3: Emprendimiento

MF_006_3: Formación y Orientación Laboral

ASIGNATURAS
Lengua Española
Matemática
Ciencias Sociales
Ciencias de la Naturaleza
Formación Integral, Humana y Religiosa
Educación Física
Educación Artística
Lenguas Extranjeras (Inglés)
Inglés Técnico



PLAN DE ESTUDIOS BACHILLERATO TÉCNICO EN IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO

CUARTO			QUINTO			SE	XTO		
Asignaturas/ Módulos	Horas/ sem	Horas /Año	Asignaturas/ Módulos	Horas/ sem	Horas /año	Asignaturas/ Módulos	Horas/ sem	Horas/ Año	Duració n total
Lengua Española	3	135	Lengua Española	3	135	Lengua Española	3	135	405
Lenguas Extranjeras (Inglés)	4	180	Inglés Técnico	4	180	Inglés Técnico	4	180	540
Matemática	3	135	Matemática	3	135	Matemática	3	135	405
Ciencias Sociales	2	90	Ciencias Sociales	2	90	Ciencias Sociales	2	90	270
Ciencias de la Naturaleza	3	135	Ciencias de la Naturaleza	3	135	Ciencias de la Naturaleza	3	135	405
Formación Integral Humana y Religiosa	1	45	Formación Integral Humana y Religiosa	1	45	Formación Integral Humana y Religiosa	1	45	135
Educación Física	1	45	Educación Física	1	45	Educación Física	1	45	135
Educación Artística	1	45	Educación Artística	1	45	Educación Artística	1	45	135
MF_002_3: Ofimática	3	135	MF_006_3: Formación y Orientación Laboral	2	90	MF_004_3: Emprendimiento	3	135	360
MF_561_3: Anatomía de imágenes diagnósticas	6		MF_564_3: Tomografía computarizada, resonancia magnética y medicina nuclear	11	495	MF_566_3: Unidad de radiodiagnóstico	3	135	900
MF_562_3: Protección radiológica	4	180	MF_565_3: Sonografías	5	225				405
MF_563_3: Radiodiagnóstico	9		MF_558_3: Primeros auxilios	4	180	MF_567_3: Formación en centros de trabajo	16	720	1 305
Total de horas	40	1 800	Total de horas	40	1 800	Total de horas	40	1 800	5 400



d-3) PERFIL DEL (DE LA) DOCENTE DE LOS MÓDULOS FORMATIVOS

Requisitos para el ejercicio de la función docente:

- Poseer los conocimientos y competencias requeridas para el ejercicio de la función docente, acreditada mediante los mecanismos de selección que en cada caso se establezcan, asegurando el principio de igualdad en el acceso a la función docente.
 - a. Para los módulos asociados a unidades de competencia: poseer un grado académico de Licenciado en el área del conocimiento Ciencias de la Salud.
 - b. Para los módulos comunes:
 - Módulo de Ofimática: poseer un grado académico de Licenciado en el área del conocimiento de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
 - Módulo de Formación y Orientación Laboral: poseer un grado académico de Licenciado en el área del conocimiento de Administración, Economía, Negocios y Ciencias Sociales o de Humanidades.
 - Módulo de Emprendimiento: poseer un Grado académico de Licenciado en el área del conocimiento de Administración, Economía, Negocios y Ciencias Sociales o de Humanidades.
- Competencia pedagógica acreditada por el Ministerio de Educación de Formación docente (habilitación Docente).
- Sin ser un requisito imprescindible, para los módulos asociados a unidades de competencia se valorará poseer experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el área de Radiología e Imagenología.

d-4) REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

Espacio Formativo	Superficie m²	Superficie m²
	20 alumnos(as)	30 alumnos(as)
Aula polivalente	30	45
Laboratorio de Informática	40	60
Laboratorio de Imagen para el Diagnóstico	90	120

Módulos	MF1	MF2	MF3	MF4	MF5	MF6
Aula polivalente	х	х	х	х	х	х
Laboratorio de Informática	Х					
Laboratorio de Imagen para el	х	х	×	x	х	х
Diagnóstico						

Los diversos espacios formativos específicos identificados, así como las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial y de seguridad y salud en el trabajo vigente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los estudiantes.

El equipamiento (equipos, máquinas, etc.) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento. La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de estudiantes matriculados y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos que se impartan en los referidos espacios.



El Ministerio de Educación velará para que las instalaciones y el equipamiento sean los adecuados en cantidad y características para el desarrollo de los módulos correspondientes y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

En el caso de que la formación se dirija a personas con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables a la infraestructura, para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

Los equipamientos que se incluyan en cada espacio de enseñanza aprendizaje han de ser los necesarios y suficientes para garantizar a los estudiantes la adquisición de los resultados de aprendizaje y la calidad de la enseñanza.

e) Bachillerato Técnico en Ortoprotésica

e-1) PERFIL PROFESIONAL

Competencia General

Elaborar y ensamblar piezas básicas de productos protésicos y órtesis, aplicando diferentes técnicas de tratamiento, mecanizado y unión de materiales, para obtener productos idóneos estructuralmente; y dispensar, adaptar y dar mantenimiento a los productos de ayudas técnicas fabricadas a la medida y en serie, ajustándose a las necesidades del (de la) paciente o usuario(a) y a la prescripción médica.

Unidades de Competencia

UC_579_3: Organizar el establecimiento o unidad protésica para su óptimo funcionamiento, siguiendo instrucciones de un facultativo o facultativa y cumpliendo con las normas establecidas.

UC_580_3: Identificar las características anatómicas, fisiopatológicas y biomecánicas del órgano, adecuando el producto a las necesidades del (de la) paciente o usuario(a) y ajustándose a la prescripción médica.

UC_581_3: Elaborar y ensamblar las piezas básicas de productos protésicos, aplicando las diferentes técnicas de tratamiento, mecanizado y unión de materiales.

UC_582_3: Elaborar y adaptar las prótesis externas, aplicando las técnicas correspondientes y adecuando el producto a las necesidades del (de la) paciente o usuario(a) y ajustándose a la prescripción médica.

UC_583_3: Elaborar y adaptar las órtesis, aplicando las técnicas correspondientes, adecuando el producto a las necesidades del (de la) paciente o usuario(a) y ajustándose a la prescripción médica.

UC_584_3: Elaborar, dispensar y dar mantenimiento a los productos de ayudas técnicas fabricadas a la medida del (de la) paciente o usuario(a), colaborando con el(la) facultativo(a) responsable y aplicando las técnicas correspondientes.

UC_585_3: Dispensar, adaptar y dar mantenimiento a los productos de ayudas técnicas fabricadas en serie, colaborando con el(la) facultativo(a) responsable y aplicando las técnicas correspondientes.

UC_558_3: Asistir como primer(a) interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

e-2) FORMACIÓN ASOCIADA AL TÍTULO

MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS A UNIDADES DE COMPETENCIA

MF_579_3: Establecimiento o unidad protésica.

MF_580_3: Anatomía, Fisiopatología y Biomecánica aplicadas a la actividad protésica.

MF_581_3: Productos protésicos.

MF_582_3: Prótesis externas.

MF_583_3: Órtesis.

MF_584_3: Productos de ayudas técnicas fabricadas a la medida. MF_585_3: Productos de ayudas técnicas fabricadas en serie.

MF_558_3: Primeros auxilios.

MF_586_3: Formación en centros de trabajo.

MÓDULOS COMUNES

MF_002_3: Ofimática MF_004_3: Emprendimiento

MF_006_3: Formación y Orientación Laboral

ASIGNATURAS

Lengua Española Matemática Ciencias Sociales Ciencias de la Naturaleza Formación Integral, Humana y Religiosa Educación Física Educación Artística Lenguas Extranjeras (Inglés) Inglés Técnico

PLAN DE ESTUDIOS BACHILLERATO TÉCNICO EN ORTOPROTÉSICA

CUART	го		QUIN	ITO			SEXTO		
Asignaturas/ Módulos	Horas/ semana	Horas/ año	Asignaturas/ Módulos	Horas/ semana	Horas/ año	Asignaturas/ Módulos	Horas/ semana	Horas/ año	Duración total
Lengua Española	3	135	Lengua Española	3	135	Lengua Española	3	135	405
Lenguas Extranjeras (Inglés)	4	180	nglés Técnico	4	180	Inglés Técnico	4	180	540
Matemática	3	135	Matemática	3	135	Matemática	3	135	405
Ciencias Sociales	2	90	Ciencias Sociales	2	90	Ciencias Sociales	2	90	270
Ciencias de la Naturaleza	3	135	Ciencias de la Naturaleza	3	135	Ciencias de la Naturaleza	3	135	405
Formación Integral Humana y Religiosa	1	45	Formación Integral Humana y Religiosa	1	45	Formación Integral Humana y Religiosa	1	45	135
Educación Física	1	45	Educación Física	1	45	Educación Física	1	45	135
Educación Artística	1	45	Educación Artística	1	45	Educación Artística	1	45	135
MF_002_3: Ofimática	3	135	MF_006_3: Formación y Orientación Laboral	2	90	MF_004_3: Emprendimiento	3	135	360

MF_579_3: Establecimiento o unidad protésica	6	270	MF_004_3: Prótesis externas	6	270	MF_585_3: Productos de ayudas técnicas fabricadas en serie	7	315	855
MF_580_3: Anatomía, Fisiopatología y Biomecánica aplicadas a la actividad protésica	6	270	MF_583_3: Órtesis	7	315	MF_558_3: Primeros auxilios	4	180	765
MF_581_3: Productos protésicos	7	315	MF_584_3: Productos de ayudas técnicas fabricadas a la medida	7	315	M_586_3: Formación en centros de trabajo	8	360	990
Total de horas	40	1 800	Total de horas	40	1 800	Total de horas	40	1 800	5400

e-3) PERFIL DEL (DE LA) DOCENTE DE LOS MÓDULOS FORMATIVOS

Requisitos para el ejercicio de la función docente:

- Poseer los conocimientos y competencias requeridas para el ejercicio de la función docente, acreditada mediante los mecanismos de selección que en cada caso se establezcan, asegurando el principio de igualdad en el acceso a la función docente.
 - a. Para los módulos asociados a unidades de competencia: poseer un grado académico de Licenciado en el área del conocimiento de Ciencias de la Salud.
 - b. Para los módulos comunes:
 - Módulo de Ofimática: poseer un grado académico de Licenciado en el área del conocimiento de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
 - Módulo de Formación y Orientación Laboral: poseer un grado académico de Licenciado en el áreadel conocimiento de Administración, Economía, Negocios y Ciencias Sociales o de Humanidades.
 - Módulo de Emprendimiento: poseer un Grado académico de Licenciado en el área del conocimiento de Administración, Economía, Negocios y Ciencias Sociales o de Humanidades.
- Competencia pedagógica acreditada por el Ministerio de Educación de Formación docente (habilitación Docente).
- 3. Sin ser un requisito imprescindible, para los módulos asociados a unidades de competencia se valorará poseer experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el área de Protésica.

e-4) REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

Formative	Superficie m²	Superficie m²
Espacio Formativo	20 alumnos(as)	30 alumnos(as)
Aula polivalente	30	45
Laboratorio de Informática	40	60
Taller de Ortoprotésica	35	45

Módulos	MF1	MF2	MF3	MF4	MF5	MF6	MF7
Aula polivalente	Х	Х		Х	Х	Х	Х
Laboratorio de Informática	Х	Х				Х	
Taller de Ortoprotésica			Х	Х	Х	Х	Х

Los diversos espacios formativos específicos identificados, así como las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial y de seguridad y salud en el trabajo vigente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los estudiantes.

El equipamiento (equipos, máquinas, etc.) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento. La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de estudiantes matriculados y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos que se impartan en los referidos espacios.

El Ministerio de Educación velará para que las instalaciones y el equipamiento sean los adecuados en cantidad y características para el desarrollo de los módulos correspondientes y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

En el caso de que la formación se dirija a personas con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables a la infraestructura, para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

Los equipamientos que se incluyan en cada espacio de enseñanza aprendizaje han de ser los necesarios y suficientes para garantizar a los estudiantes la adquisición de los resultados de aprendizaje y la calidad de la enseñanza.

f) Bachillerato Técnico en Salud Ambiental

f-1) PERFIL PROFESIONAL

Competencia General

Realizar las operaciones para identificar, vigilar y controlar los efectos sobre la salud de los factores de riesgo asociados al ambiente, uso y consumo del agua, alimentos, productos químicos, producción y gestión de residuos sólidos; así como el tratamiento y control de vectores y participar en la promoción y educación de la salud de las personas y de la comunidad en su interacción con el medioambiente, bajo supervisión y según los procedimientos y protocolos establecidos.

Unidades de Competencia

UC_568_3: Colaborar en la organización de la unidad de salud ambiental para su óptimo funcionamiento, siguiendo instrucciones del facultativo o facultativa y cumpliendo con los procedimientos y protocolos normalizados.

UC_569_3: Reconocer, en el ejercicio de su competencia, los principios que rigen los fenómenos químicos inherentes al funcionamiento de los elementos bióticos y abióticos que conforman todos los sistemas naturales.

UC_570_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados al uso y consumo del agua.

UC_571_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados a los alimentos.

UC_572_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados a la contaminación atmosférica.

UC_573_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados al manejo y gestión de residuos sólidos.

UC_574_3: Realizar operaciones técnicas de prevención, tratamiento y control integral de vectores en el contexto de salud pública, incluido el control del uso de productos químicos plaguicidas, biocidas y fitosanitarios, cumpliendo con los procedimientos y protocolos normalizados.

UC_575_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados al medio construido.

UC_576_3: Realizar operaciones técnicas de atención ambiental en albergues y comunidades ante eventos de emergencias y desastres.

UC 558 3: Asistir como primer(a) interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

UC_577_3: Promover la salud de las personas y de la comunidad, a través de actividades de educación en salud ambiental.

f-2) FORMACIÓN ASOCIADA AL TÍTULO

MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS A UNIDADES DE COMPETENCIA

MF_568_3: Unidad de salud ambiental

MF_569_3: Química ambiental

MF_570_3: Agua y salud

MF_571_3: Seguridad alimentaria

MF_572_3: Contaminación atmosférica y salud

MF_573_3: Residuos sólidos y salud

MF 574_3: Control de vectores

MF_575_3: Medio construido y salud

MF_576_3: Emergencias y desastres

MF_558_3: Primeros auxilios

MF_577_3: Educación en salud ambiental

MF_578_3: Formación en centros de trabajo

MÓDULOS COMUNES

MF_002_3: Ofimática

MF_004_3: Emprendimiento

MF_006_3: Formación y Orientación Laboral

ASIGNATURAS

Lengua Española

Matemática

Ciencias Sociales

Ciencias de la Naturaleza

Formación Integral, Humana y Religiosa

Educación Física

Educación Artística

Lenguas Extranjeras (Inglés)

Inglés Técnico

10



PLAN DE ESTUDIOS BACHILLERATO TÉCNICO EN SALUD AMBIENTAL

CUA	RTO		QUI	NTO			SEXTO)	
Asignaturas/ Módulos	Horas/ semana	Horas /año	Asignaturas/ Módulos	Horas/ semana	Horas /año	Asignaturas/ Módulos	Horas/ semana	Horas/ año	Duración total
Lengua Española	3	135	Lengua Española	3	135	Lengua Española	3	135	405
Lenguas Extranjeras (Inglés)	4	180	Inglés Técnico	4	180	Inglés Técnico	4	180	540
Matemática	3	135	Matemática	3	135	Matemática	3	135	405
Ciencias Sociales	2	90	Ciencias Sociales	2	90	Ciencias Sociales	2	90	270
Ciencias de la Naturaleza	3	135	Ciencias de la Naturaleza	3	135	Ciencias de la Naturaleza	3	135	405
Formación Integral Humana y Religiosa	1	45	Formación Integral Humana y Religiosa	1	45	Formación Integral Humana y Religiosa	1	45	135
Educación Física	1	45	Educación Física	1	45	Educación Física	1	45	135
Educación Artística	1	45	Educación Artística	1	45	Educación Artística	1	45	135
MF_002_3: Ofimática	3	135	MF_006_3: Formación y Orientación Laboral	2	90	MF_004_3: Emprendi- miento	3	135	360
MF_568_3: Unidad de salud ambiental	3	135	MF_572_3. Contaminación atmosférica y salud	5	225	MF_576_3: Emergencia y desastres	4	180	540
MF_569_3: Química ambiental	5	225	MF_573_3: Residuos sólidos y salud	4	180	MF_558_3: Primeros auxilios	4	180	585
MF_570_3: Agua y salud	5	225	MF_574_3: Control de vectores	7	315	MF_577_3: Educación en salud ambiental	3	135	675
MF_571_3: Seguridad alimentaria	6	270	MF_575_3: Medio construido y salud	4	180	MF_578_3: Formación en centros de trabajo	8	360	810
Total de horas	40	1800	Total de horas	40	1800	Total de horas	40	1800	5400

f-3) PERFIL DEL (DE LA) DOCENTE DE LOS MÓDULOS FORMATIVOS

Requisitos para el ejercicio de la función docente:

 Poseer los conocimientos y competencias requeridas para el ejercicio de la función docente, acreditada mediante los mecanismos de selección que en cada caso se establezcan, asegurando el principio de igualdad en el acceso a la función docente.

- a. Para los módulos asociados a unidades de competencia: poseer un grado académico de Licenciado en el área del conocimiento de Ciencias de la Salud.
- b. Para los módulos comunes:
- Módulo de Ofimática: poseer un grado académico de Licenciado en el área del conocimiento de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Módulo de Formación y Orientación Laboral: poseer un grado académico de Licenciado en el área del conocimiento de Administración, Economía, Negocios y Ciencias Sociales o de Humanidades.
- Módulo de Emprendimiento: poseer un Grado académico de Licenciado en el área del conocimiento de Administración, Economía, Negocios y Ciencias Sociales o de Humanidades.
- Competencia pedagógica acreditada por el Ministerio de Educación de Formación docente (habilitación Docente).
- 3. Sin ser un requisito imprescindible, para los módulos asociados a unidades de competencia se valorará poseer experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el área de Salud Ambiental.

e-4) REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

	Superficie m ²	Superficie m ²
Espacio Formativo	20 alumnos(as)	30 alumnos(as)
Aula polivalente	30	45
Laboratorio de Informática	40	60
Taller de Salud Ambiental	90	120

Módulos	MF1	MF2	MF3	MF4	MF5	MF6	MF7	MF8	MF9
Aula polivalente	X	х	×	х	x	х	х	х	х
Laboratorio de Informática	х			×					×
Laboratorio de Salud Ambiental		х	×	×	х	х		х	х

Los diversos espacios formativos específicos identificados, así como las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial y de seguridad y salud en el trabajo vigente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los estudiantes.

El equipamiento (equipos, máquinas, etc.) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento. La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de estudiantes matriculados y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos que se impartan en los referidos espacios.

El Ministerio de Educación velará para que las instalaciones y el equipamiento sean los adecuados en cantidad y características para el desarrollo de los módulos correspondientes y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

En el caso de que la formación se dirija a personas con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables a la infraestructura, para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

Los equipamientos que se incluyan en cada espacio de enseñanza aprendizaje han de ser los necesarios y suficientes para garantizar a los estudiantes la adquisición de los resultados de aprendizaje y la calidad de la enseñanza.

Artículo 10. Se deroga cualquier otra disposición que sea contraria a lo establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 11. Cualquier situación no prevista en la presente Ordenanza será resuelta por el (la) Presidente (a) del Consejo Nacional de Educación.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el 18 de

mayo del 2017.

Andrés Navarro García

Ministro de Educación

Presidente del Consejo Nacional de Educación

Juan Luis Bello Rodríguez

Consultor Jurídico del MINERD

Secretario del Consejo Nacional de Educación